

# **FONDO DE EMPLEADOS DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL Y DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES**

**"FONDEHOSMIL"**

**NIT.: 800.067.217-1**

**Personería Jurídica No. 0961 de junio 12 de 1986**

## **ACUERDO No. 012 DE 2026**

Por medio del cual se convoca a Asamblea Ordinaria Presencial de Delegados del Fondo de Empleados del Hospital Militar Central y del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares. "FONDEHOSMIL".

La Junta Directiva de FONDEHOSMIL, en uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere los artículos 45, 46, 47, 48, 52, 53 y 55 del Estatuto vigente y,

### **CONSIDERANDO:**

1. Que el Artículo 48 del Estatuto de FONDEHOSMIL, consagra dentro de las facultades y atribuciones de la Junta Directiva, convocar a Asamblea Ordinaria de Delegados.
2. Que de conformidad con el artículo 49, 52 y el numeral k. del artículo 57 del Estatuto vigente, corresponde a la Junta Directiva convocar a los asociados hábiles a Asamblea Ordinaria de Delegados, con el propósito de analizar la gestión realizada, proyectar las políticas de FONDEHOSMIL para el siguiente periodo y elegir Revisoría Fiscal.
3. Que los Artículos 30 de la Ley 79 de 1988 y 30 del Decreto Ley 1481 de 1989, establecen que para las convocatorias a reuniones de asamblea general se seguirán criterios de transparencia, oportunidad y motivación a la participación democrática de los asociados.
4. Que, igualmente, el desarrollo de estos elementos de gobernabilidad genera un efecto positivo en la aplicación de los fines, principios y características propias de los fondos de empleados, tales como: la promoción a la participación democrática de todos sus asociados, la gestión equitativa de los beneficios, la igualdad de derechos, obligaciones y decisiones de sus miembros, y la formación e información para todos los miembros de forma permanente, oportuna y progresiva.
5. Que, en reunión del 28 de enero de 2026, según Acta 519, se aprobó convocar a Asamblea Ordinaria Presencial de Delegados, en consecuencia,

### **ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1º. CONVOCATORIA:** Convocar a la Quincuagésima Primera Asamblea Ordinaria Presencial de Delegados de FONDEHOSMIL, mediante comunicación enviada a través de correo electrónico institucional, página web del Fondo, cartelera institucional, WhatsApp y mensaje de datos, con el fin de presentar los resultados administrativos y financieros del año 2025; y someter a aprobación los proyectos para el año 2026 para su aprobación.

**ARTÍCULO 2º. CITACIÓN.** En reunión del 28 de enero de 2026 según Acta No. 519, la Junta Directiva, convoca a Asamblea Ordinaria de Delegados presencial, para el día sábado 28 de marzo de 2026 a las 8:00 a.m. en el Hotel Habitel Bogotá Avenida el Dorado No. 100 – 89 Salón Colombia, donde asistirán los Delegados principales elegidos en el año 2026.

**PARÁGRAFO:** Los Delegados suplentes participarán en la Asamblea, únicamente por ausencia de un Delegado principal, en el orden que hayan quedado en la votación, previa notificación por escrito de la secretaría de la Junta Directiva de FONDEHOSMIL.

**ARTÍCULO 3º. ASOCIADOS HÁBILES:** Son asociados hábiles los asociados inscritos en el registro social de FONDEHOSMIL, quienes al día 4 de febrero de 2026, no tengan suspendidos sus derechos y se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones para con el Fondo.

**ARTÍCULO 4º. ASOCIADOS INHÁBILES:** Corresponde al Comité de Control Social verificar la lista de asociado hábiles e inhábiles. La relación de esta última será publicada en todos los medios de divulgación que tiene FONDEHOSMIL, a más tardar el tercer día calendario siguiente de efectuarse la

# **FONDO DE EMPLEADOS DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL Y DEL**

## **SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES**

**"FONDEHOSMIL"**

**NIT.: 800.067.217-1**

**Personería Jurídica No. 0961 de junio 12 de 1986**

convocatoria a la Asamblea Ordinaria de Delegados. Los reclamos sobre inhabilidades se presentarán por escrito ante el mismo Comité de Control Social, dentro de los cinco (5) días hábiles que dure publicada la lista de los asociados inhábiles. Dentro de los dos (2) días siguientes el Comité de Control Social se pronunciará sobre los mismos. En todo caso, la administración podrá, de oficio, rectificar los errores cometidos en la elaboración de las citadas listas, de manera que los datos que éstas contengan reflejen fielmente la situación de habilidad de los asociados con FONDEHOSMIL.

**ARTÍCULO 5º.- ELECCIÓN DE DELEGADOS:** El número de Delegados a elegir no podrá ser menor de veinte (20) ni mayor al 10% de la base social de FONDEHOSMIL al momento de convocar la asamblea, es decir un máximo de 133 asociados para un periodo de un año. El procedimiento para la elección de Delegados está contemplado en el Acuerdo 12.1 emitido por la Junta Directiva el 28 de enero de 2026 y publicado a través de todos los medios que utiliza FONDEHOSMIL para divulgar su información (carteleras, Televisor de la oficina, correos electrónicos de asociados, página web [www.fondehosmil.com](http://www.fondehosmil.com) y redes sociales)

**ARTÍCULO 6º.-ORDEN DEL DIA PROPUESTO:** El orden del día a proponer a la Asamblea Ordinaria Presencial de Delegados, es el siguiente:

1. Himno de Colombia
2. Verificación de Quorum por parte de Control Social y Revisoría Fiscal
3. Instalación de Asamblea, señor Miguel Ángel Obando presidente Junta Directiva
4. Lectura y Aprobación Orden del Día
5. Lectura y Aprobación Reglamento de la Asamblea
6. Elección presidente(a), vicepresidente (a) y secretario (a) de la asamblea.
7. Designación Comisiones
  - a. Revisión y Aprobación de Acta
  - b. Escrutinio
8. Presentación de Informes
  - a. Administración: Junta Directiva y Gerencia
  - b. Control Social
  - c. Revisoría Fiscal
9. Estudio y Aprobación de estados Financieros con corte a diciembre 31 de 2025
10. Aprobación proyecto de distribución de excedentes
11. Propuesta Reforma Parcial de Estatutos
12. Propuesta Políticas para aprobación de la Asamblea
  - a. Política de Asamblea No. 001 – Política de Auxilios y Bonificaciones Órganos de Dirección y Control.
  - b. Política de Asamblea No. 002 – Política para Reconocimiento del Trabajo Adicional de la Gerencia por Resultados.
13. Autorización para incremento del Fondo de Reserva de Protección de Aportes durante el ejercicio.
14. Elección Revisoría Fiscal, Suplente y asignación de honorarios para el año 2026
15. Proposiciones y Varios
16. Clausura

**ARTÍCULO 7º. PRE ASAMBLEA O REUNIÓN INFORMATIVA-** Todos los Delegados deben participar de carácter obligatorio a la Pre asamblea o reunión informativa, que se llevará a cabo los días 19 o 20 de marzo de 2026 de manera presencial en uno de los siguientes horarios, a elección del Delegado elegido:

- a. De 8 a.m. a 12 m
- b. De 2:00 p.m. a 6:00 p.m.

**FONDO DE EMPLEADOS DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL Y DEL  
SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES**

**"FONDEHOSMIL"**

**NIT.: 800.067.217-1**

**Personería Jurídica No. 0961 de junio 12 de 1986**

**PARÁGRAFO PRIMERO.** Se realizará en las oficinas de FONDEHOSMIL cra 7 No. 48 A 60 Oficina 101, o donde se les informe oportunamente.

**PARÁGRAFO SEGUNDO.** Si el Delegado no asiste a la Pre asamblea, queda inhabilitado para asistir a la Asamblea, salvo que presente una justificación aceptada por el comité de Control Social.

**PARÁGRAFO TERCERO.** Si el Delegado no se presenta en la Asamblea, y no presenta justificación aceptada y soportada al Comité de Control Social durante los siguientes cinco (5) días hábiles, el asociado tendrá que asumir los costos que generó su inscripción a este evento.

**PARÁGRAFO CUARTO.** Los asociados elegidos como Delegados principales que no puedan asistir a la asamblea e informen oportunamente con al menos 24 horas, serán reemplazados por los Delegados suplentes en orden numérico que hayan quedado.

**ARTÍCULO 8º. CONDICIONES PARA ELECCIÓN DE REVISORÍA FISCAL.** Teniendo en cuenta que se realizará elección Revisoría Fiscal para un periodo de un (1) año, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 71 del Estatuto vigente de FONDEHOSMIL, las firmas interesadas deberán cumplir y acreditar los siguientes requisitos:

- Ser persona jurídica legalmente constituida.
- No tener ningún vínculo familiar con asociados de FONDEHOSMIL.
- No haber sido sancionada por entidades gubernamentales que ejerzan funciones de inspección, vigilancia y control, sobre entidades públicas, privadas u organizaciones de economía solidaria.
- Acreditar experiencia mínima de cinco (5) años en Revisoría Fiscal en entidades del sector solidario.
- Acreditar conocimiento en administración de riesgos, adjuntando:
  - Certificación ante la UIAF
  - Certificación de capacitación en riesgos que incluya módulo LA/FT, expedida por institución de educación superior acreditada por el Ministerio de Educación Nacional, con intensidad mínima de 90 horas.
  - Soportes de conocimiento en SARC, SARL, SARM y SARO.
  - Certificación de formación o diplomado en Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).
  - Certificación de calidad de la firma.
- No encontrarse incursa en inhabilidades, incompatibilidades o conflictos de interés legales o estatutarios.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** La propuesta económica deberá incluir la revisión anual de la SAS vinculada al Fondo a través de FODES — ESFONDEHOSMIL.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** La convocatoria se abre a partir del 4 de febrero de 2026 y se cierra el 20 de febrero de 2026.

**PARÁGRAFO TERCERO:** La Junta Directiva verificará el lleno y cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente artículo en forma previa a la asamblea y presentará a los Delegados un máximo de tres candidatos.

**ARTÍCULO 9º. PROPUESTA REFORMA PARCIAL ESTATUTARIA Y POLÍTICAS DE ASAMBLEA:**  
Los proyectos de reforma parcial estatutaria y de políticas para aprobación de la Asamblea, se

**FONDO DE EMPLEADOS DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL Y DEL  
SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES**  
**"FONDEHOSMIL"**  
**NIT.: 800.067.217-1**  
**Personería Jurídica No. 0961 de junio 12 de 1986**

entregarán a todos los asociados junto con la convocatoria, el día 4 de febrero de 2026 a través de los correos electrónicos de los asociados registrados en FONDEHOSMIL.

**ARTÍCULO 10º. SISTEMA DE VOTACIÓN:** Por regla general se adoptarán las decisiones con el voto favorable de la mayoría absoluta de los asociados Delegados presentes, al igual que la elección del Revisor Fiscal principal y el suplente, con sus honorarios, los cuales serán elegidos para un periodo de un año. Y la aprobación de políticas de asamblea.

La reforma de Estatutos, requerirá el voto favorable del setenta por ciento (70%) de los asociados Delegados presentes en la asamblea.

Cada Delegado acreditado tiene derecho a un solo voto, siempre y cuando esté presente.

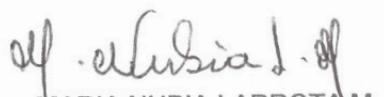
Las votaciones serán a través de medios electrónicos, personales e intransferibles.

**ARTÍCULO 11º. LIBROS Y DOCUMENTOS:** Los libros, estados financieros y documentos se encuentran a disposición de los asociados en el domicilio principal de FONDEHOSMIL, ubicado en la cra 7 No. 48 A 60 oficina 101 de la ciudad de Bogotá, a partir del 2 de marzo de 2026, en el horario de 8:00 a.m. a 12:00 m y de 2:00 p.m. a 4:00 p.m. de lunes a viernes; previa cita coordinada con la gerencia y contabilidad en el correo gerencia@fondehosmil.com. No se pueden tomar fotos, ni retirar documentos de las instalaciones.

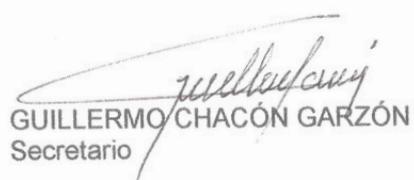
**ARTÍCULO 12º. VIGENCIA:** El presente Acuerdo rige a partir del 4 de febrero de 2026, fecha a partir de la cual se realizará la convocatoria a la Asamblea Ordinaria de Delegados.

**Comuníquese y cúmplase,**

Dada en Bogotá, D.C. a los veintiocho (28) días del mes de enero de dos mil veintiséis (2026)



MARIA NUBIA LARROTA M.  
Presidenta



GUILLERMO CHACÓN GARZÓN  
Secretario